

NOTA INFORMATIVA SOBRE PRÓXIMAS ACTUACIONES CON EL PERSONAL ASPIRANTE EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR ORDEN DE 6 DE MARZO QUE SEA SELECCIONADO EN EL CONCURSO EXTRAORDINARIO DE MÉRITOS (ESTABILIZACIÓN)

Ante la inminente resolución del Concurso Extraordinario de Méritos, que en la Comunidad Autónoma de Andalucía se convocó por Orden de 14 de noviembre de 2022 (y en otras Administraciones Educativas por sus correspondientes convocatorias) se hace preciso dar cumplimiento a lo previsto en el apartado e) del artículo 12.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, que establece como requisito general para participar en procedimientos selectivos literalmente lo siguiente:

*“[...] No ser funcionario de carrera, en prácticas o **estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo** al que se refiera la convocatoria [...]”.*

A tal efecto, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía se van a realizar las siguientes actuaciones para dar cumplimiento a la norma básica que regula los procedimientos selectivos en todo el territorio nacional:

1. Una vez publicada la adjudicación definitiva de todas las personas seleccionadas en el Concurso Extraordinario de Méritos (estabilización) la Consejería cruzará esos datos con el de las personas que participen como aspirantes en las oposiciones convocadas por Orden de 6 de marzo en una especialidad del mismo cuerpo por el que hayan resultado seleccionados por el procedimiento del Concurso Extraordinario de Méritos.
2. A todas las personas que concurran al procedimiento de oposiciones convocado por Orden de 6 de marzo en una especialidad del mismo cuerpo por el que hayan sido seleccionados en el Concurso Extraordinario de Méritos se les hará una propuesta de exclusión del procedimiento selectivo y se les dará un plazo de 10 días hábiles de alegaciones.





3. Transcurrido ese plazo, y estudiadas las alegaciones que pudieran presentarse, se excluirá definitivamente a quien esté participando en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 6 de marzo de 2023 por haber decaído en el requisito previsto en el apartado e) del artículo 12.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

4. La resolución de exclusión definitiva se hará pública en todo caso antes de la publicación de la lista de seleccionados del procedimiento de oposiciones convocado por Orden de 6 de marzo de 2023, por lo que ninguna persona podrá ser seleccionada, en el mismo cuerpo, por los dos procedimientos.